



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-25/2017

RECURRENTE:
JOEL ANSELMO JIMÉNEZ VEGA "EN SU
CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL
PARTIDO PENINSULAR DE LAS CALIFORNIAS"

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA
CALIFORNIA E INTERVENTOR

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

Mexicali, Baja California, ocho de septiembre de dos mil diecisiete.

La suscrita Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral, Selomith Guerrero Reynoso, en suplencia por Acuerdo Plenario de cuatro de septiembre de dos mil diecisiete, doy **CUENTA** al Magistrado Presidente Martín Ríos Garay, que a las diez horas con veintidós minutos del día de hoy, se recibió en Oficialía de Partes, oficio número INTERVENTOR/030/2017 constante en dos fojas escritas por el anverso, signado por Otoniel Villalobos Delgadillo, en su carácter de Interventor, dentro del procedimiento de liquidación del otrora Partido Peninsular de las Californias, mediante el cual solicita dos copias certificadas de la sentencia de cinco de septiembre del año que transcurre, dictada dentro del expediente al rubro citado y se expida oficio dirigido a las Instituciones Bancarias, relativo a lo ordenado en el resolutivo segundo de la citada sentencia.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracción XIX, 15, fracción III de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, 24 y 61, fracción I del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA:**

PRIMERO: Agréguese al expediente indicado al rubro el escrito recibido; expídanse las copias solicitadas, y entréguese a persona autorizada para recibirlas previa identificación, y razón que de su recepción se asiente en autos.

SEGUNDO: Con relación a que se expida oficio dirigido a las Instituciones Bancarias no ha lugar a acordar de conformidad, toda vez que corresponde al Interventor designado para el procedimiento de liquidación del otrora Partido Peninsular de las Californias llevar a cabo los trámites necesarios ante las Instituciones Bancarias para



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

la apertura de la cuenta respectiva en los términos ordenados en la sentencia relativa y conforme a la legislación correspondiente.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Martín Ríos Garay ante la Secretaria General de Acuerdos Selomith Guerrero Reynoso, por Acuerdo Plenario de cuatro de septiembre de dos mil diecisiete, quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal. **Cúmplase.**



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS